

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00302.

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la manifestación efectuada por la parte actora frente a la solicitud de terminación allegada por la demandada **LUZ MARINA FONSECA BAUTISTA.**

Por lo anterior, y comoquiera que en la actuación no existen pruebas por practicar, por secretaría fijese en lista, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso concordante con el canon 120 *ibidem*.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f89b9acaacf4dce316ab2621aeed1a396688c7182dc259b6b38898bd25d4d0c**

Documento generado en 13/10/2023 11:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 122 de 17 de octubre de 2023.